0031

FORMULARIO DE EVALUACION AMBIENTAL PRELIMINAR (FEAP)

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCION CASA DE HABITACION

COSTO ESTIMADO DEL PROYECTO: $120.000= CONSECUTIVO Nº: 773-2003

FEAP

MINISTERIO DE AMBIENTE
Y ENERGIA
25 NOV. 2003
Hazel Salas Alvarez
SECRETARIA TECNICA
NACIONAL AMBIENTAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA
SECRETARIA TECNICA NACIONAL AMBIENTAL

INFORMACION PARA EL USUARIO

Este proceso consiste en una valoración previa de la actividad y el espacio geográfico donde ésta se desarrollará a fin de determinar, primero, la viabilidad ambiental potencial del proyecto respecto a éste, y en caso de que la obtenga, el tipo de evaluación de impacto ambiental deberá efectuarse. La valoración de viabilidad ambiental, define, en primera instancia el desarrollo del proyecto. Subsecuentemente, en el caso requerido el estudio de Impacto Ambiental deberá demostrar la capacidad del sitio de asimilar el desarrollo de la actividad, de forma tal que mantenga un equilibrio ambiental adecuado. El desarrollador del proyecto para optar por este proceso, debe llenar el presente Formulario de Evaluación Ambiental Preliminar (FEAP) que la SETENA pone a su disposición. Existen tres opciones de respuesta de parte de SETENA, en caso de que el proyecto cuente con la viabilidad ambiental potencial adecuada:

1. Solicitud de una Declaración Ambiental, que puede incluir información técnica muy específica y una lista de compromisos y condiciones ambientales.
2. Solicitud de la presentación de un Plan de Gestión Ambiental, Responsable Ambiental y el depósito de un Monto de Garantía Ambiental.
3. Solicitud de la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, para el cual la SETENA en función del proyecto y el espacio geográfico brindará los términos de referencia para su desarrollo.

Quienes deberán presentar el FEAP

Actividades sujetas a control ambiental al tenor de la Ley Orgánica del Ambiente Nº 7554 y su reglamento (Nº 25705-MINAE y 26228-MINAE), previo a la autorización, licencia o concesión para realizar una actividad de desarrollo, obra o proceso productivo. El interesado deberá llenar el presente Formulario y presentarlo ante la SETENA para su análisis. El interesado podrá contar con la ayuda técnica de un profesional ambiental, para completar este formulario.

PROCEDIMIENTO

La autoridad evaluadora dispondrá de quince días para la información que se brinda en este formulario y resolver bajo los criterios técnicos establecidos, sobre la necesidad de que se realice un estudio más profundo sobre el estado del ambiente y el posible impacto que producirá la actividad, obra o proceso productivo en el medio. Esta resolución le será entregada al interesado en la sede de la SETENA el día hábil correspondiente
Si se otorga la viabilidad ambiental a la actividad, obra o proceso productivo con solo la información de este documento, el interesado podrá continuar las gestiones para la obtención del permiso, autorización, licencia o concesión de que se trate ante las autoridades administrativas competentes en cada caso.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

En contra de las resoluciones de la autoridad evaluadora de impacto ambiental, el interesado tendrá los recursos de revocatoria y apelación que señala la Ley General de la Administración Pública.
EN VISTA DE QUE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE CADA PROYECTO SON VARIABLES EN EL TIEMPO, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE EVALUACION SERA DE UN AÑO A PARTIR DE LA NOTIFICACION.

FORMULARIO DE EVALUACION AMBIENTAL PRELIMINAR (FEAP)

INFORMACION REQUERIDA

Yo BRETT BERKOWITZ, el interesado, declaro bajo la FE del juramento, que la información que brindo en el presente es verídica, actual y verdadera estando consciente de los delitos por perjurio y falso testimonio.

A. SOBRE EL PROYECTO, ACTIVIDAD O PROCESO PRODUCTIVO A DESARROLLAR

1. Información de la persona física o jurídica, pública o privada que realizará la actividad, obra o proceso productivo (en el caso de las personas jurídicas privadas se debe aportar la certificación de personas de la empresa y del representante).

1.1 Nombre y calidades generales:

Nombre	1º Apellido	2º Apellido	Nº de Cédula
BRETT	BERKOWITZ		175-0200503-0014441

Estado Civil	Profesión u oficio
DIVORCIADO	MED. QUIROPRACTICO

AVENIDA 4, CALLES 26 Y 28 CONTIGUO REFRIGERACION BEIRUTE
Dirección para notificaciones dentro del Cantón Central de San José

Apoderado generalísimo
Representación que ostente en caso de persona jurídica (Deberá presentar certificado de la personería, tanto de la empresa como del representante).

POCHOTE MAR VISTA ESTATES E. SOCIEDAD ANONIMA
Nombre de la persona jurídica representada.

Dirección de oficina o sede completa. Solicito que mi representada sea notificada al Facsimil Nº 256-07-10 / 441-41-29, Correo Electrónico (si los hay) surfnmoose @ yahoo.com
Cita de inscripción registral de la personería que ostente el representante.

Tomo 1740 Folio 135 Asiento 155 Registro MERCANTIL

Número de cédula jurídica	Teléfono oficina	
3-101-354162	256-07-11	383-35-70

Espacio reservado para la autoridad evaluadora:

Observaciones:

RESPONSABLE DE EVALUACION (SETENA)

FECHA

FIRMA COORDINADOR DE LA UEAP

FORMULARIO DE EVALUACION AMBIENTAL PRELIMINAR (FEAP)

2. Información sobre el proyecto, actividad, obra o proceso productivo: (Forestal, Industrial, Turistico. Urbanistico, Agrícola, Minero, Energético, otros).

2.1 Resumen del proyecto, obra o actividad o proceso productivo que desea llevar a cabo. (Ubicación geográfica, legislación y normas técnicas y ambientales que regulan el proyecto o el espacio geográfico donde se desarrollará, área estimada del proyecto y área de influencia, fases de desarrollo, actividades a realizar en cada fase del proyecto, tiempo de ejecución, flujograma de actividades, infraestructura a desarrollar, equipo a utilizar, servicios básicos, mano de obra, etc.).

EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA CASA DE HABITACION DE 400 MTS^2, ELEVADA A 1,20 MTS. SOBRE EL NIVEL DEL SUELO EN PILOTES, ESTO CON EL FIN DE REDUCIR AL MINIMO O A UNA CANTIDAD NO SIGNIFICATIVA EL MOVIMIENTO DE TIERRA Y PERMITIR LA CIRCULACION DE LA FAUNA DEL SITIO.

ES UN PROYECTO DE MUY BAJO IMPACTO Y DE MUY PEQUEÑA MAGNITUD, QUE SE SOMETE A LA EVALUACION DEL PROCESO AMBIENTAL, PORQUE ASI LO SOLICITA LA LEGISLACION AMBIENTAL.

EL PROYECTO CUMPLE EN SU DISEÑO, EN SU DENSIDAD CON LAS REGULACIONES QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE VIDA SILVESTRE Y LAS REGULACIONES PROPIAS DEL AREA DE CONSERVACION PARA ESTE SITIO, PUES SOLO SERAN OCUPADOS 313 MTS^2 DE TERRENO DE LOS 7.292,53 MTS^2. (DISEÑO Y TABLAS DE AREAS EN COPIA ADJ)

ADEMAS CONTARA CON UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS NEGRAS Y RESIDUALES, PARA GARANTIZAR UN EFLUENTE DEBIDAMENTE TRATADO QUE DESCARGARA AL DRENAJE, CUMPLIENDO CON LOS ESTANDARES DEL REGLAMENTO DE USO Y REUSO DE AGUAS Y VERTIDOS DEL MINISTERIO DE SALUD.

OTRA MEDIDA PRECAUTORIA ES LA VOLUNTAD DEL PROPIETARIO DE RETIRARSE 15 METROS TIERRA ADENTRO DONDE TERMINA LA LINEA DE PLAYA. ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE AUNQUE ESTE TERRENO SE ENCUENTRA EN LA ZONA MARITIMO TERRESTRE, ES TERRENO CON ESCRITURA. NO OBSTANTE EL DESARROLLADOR DEL PROYECTO, BRETT (ALEJANDRO) BERKOWITZ HA INCLUIDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS ESPECIFICAS PARA REDUCIR AUN MAS EL IMPACTO AMBIENTAL QUE CONSISTEN EN LAS SIGUIENTES: 1- CONSTRUCCION DE LA CASA CON FACHADAS ELONGADAS DE MANERA QUE ESTAS NO PERMITAN LA ILUMINACION HORIZONTAL. 2- RETIRO VOLUNTARIO DE 15 METROS DE LA LINEA DE PLAYA QUE AUNADO A LOS 50 METROS DE LA ZONA PUBLICA SUMARIA UN RETIRO TOTAL DE 65 METROS DESDE LA PLEAMAR HASTA LA LINEA DE CONSTRUCCION DE LA CASA.

(Use hojas adicionales solo en caso necesario).

HOJAS ADICIONALES DEL RESUMEN DEL PROYECTO
CONSTRUCCION DE CASA DE HABITACION
DESARROLLADOR DEL PROYECTO:
DR BRETT (D. ALEJANDRO) BERKOWITZ.

-SINTESIS

Resumen del Proyecto.

El Proyecto consiste en la construcción de una casa de habitación de 400 m^2, elevada a 1.20 ms sobre el nivel del suelo en pilotes, esto con el fin de reducir al mínimo y a una cantidad no significativa el movimiento de tierra y permitir la circulación de la fauna del sitio.

Es un Proyecto a pequeña escala, de muy baja magnitud y por tanto de muy bajo impacto ambiental que se somete a la Evaluación del Proceso Ambiental, porque así lo solicita la Legislación Ambiental y la Ley de Vida Silvestre.

El Proyecto cumple en su diseño, en su densidad con las regulaciones que establece el Reglamento de la Ley de Vida Silvestre y las regulaciones propias del área de Conservación Tempisque para este sitio, pues solo serán ocupados 313 m^2 de terreno de los 7.292,53 m^2 que tiene como área total la finca del proyecto. (ver Plano Catastrado y Diseño de Sitio adjuntos).

Dentro de su diseño el Proyecto también cuenta con la instalación de una planta de tratamiento de las aguas negras, grises y residuales, para garantizar un efluente debidamente tratado que cumpla con los estándares del Reglamento de Uso, Rehúso y Vertido de Aguas del Ministerio de Salud y así poder descargarlo al drenaje.

Otra medida precautoria es la voluntad del propietario de retirarse 15 metros tierra adentro de donde termina la línea de playa. **Es importante tener en cuenta que aunque este terreno se encuentra adyacente a los 50 metros de la zona publica inalienable (playa), es terreno privado con escritura pública y Folio Real N.**

HOJAS ADICIONALES DEL RESUMEN DEL PROYECTO
CONSTRUCCION DE CASA DE HABITACION
DESARROLLADOR DEL PROYECTO:
DR BRETT (D. ALEJANDRO) BERKOWITZ.

5125631-000 (ver certificación del Registro de la Propiedad adjunta) y tiene Plano Catastrado N. G-815469-2002 (ver copia certificada adjunta).

No obstante el desarrollador del Proyecto, Brett (Alejandro) Berkowitz, quien es una persona muy consciente, que tiene una buena ética ambiental y que en ocasiones ha colaborado con el ACT en campañas de protección de tortugas Baulas, ha incluido las siguientes medidas especificas para reducir aun más y al mínimo el impacto ambiental:

1-Construcción de la casa con fachadas elongadas de manera que estas no permitan la iluminación horizontal.

2- Retiro voluntario de 15 metros de la línea de playa que aunado a los 50 metros de la zona pública inalienable de la playa se convierten en un retiro de 65 metros desde la pleamar hasta la línea de construcción de la casa. Distancia que se hace aun mas significativa si se toma en cuenta que en esta área esta establecida la barrera vegetativa de playa grande, que tiene dimensiones de aproximadamente 12 metros de ancho por 10 de alto por la longitud de la playa que es mayor a 1000 metros y que prácticamente aísla y deja incomunicado este terreno con Playa Grande.

3- Esta medida al igual que las anteriores tiene como objetivo evitar e impedir la emisión de luz hacia el área de playa donde desovan las tortugas Baulas, y consiste en dotar la elevación máxima de la casa por debajo de la elevación máxima de la cortina vegetal natural arbustiva y arbórea existente entre playa grande y el área de construcción en la citada propiedad.

4- Uso de dispositivos de iluminación (bombillos, fluorescentes, lámparas, faroles, pantallas, etc.) de bajo wataje y con iluminación vertical, siempre hacia

HOJAS ADICIONALES DEL RESUMEN DEL PROYECTO
CONSTRUCCION DE CASA DE HABITACION
DESARROLLADOR DEL PROYECTO:
DR BRETT (D. ALEJANDRO) BERKOWITZ.

la casa y nunca hacia la playa. Con las **FACHADAS ELONGADAS, hacia la playa eliminando así por su diseño el 100% de la iluminación horizontal hacia la playa.**

5- Uso de un doble sistema de cortinas que no permite emitir luz de adentro hacia afuera, para que al igual que con todas las otras medidas, no producir ninguna afectación al arribo y anidación de tortugas Baulas, ni un impacto ambiental significativo al ecosistema ni al entorno.

6- Siguiendo con las políticas de bajo impacto ambiental implementadas por el desarrollador, el tendido eléctrico, el cableado telefónico, televisivo y la red de conducción de aguas serán subterráneos.

Merece mención especial el esfuerzo del desarrollador ha hecho para usar en el tendido eléctrico, un cable especial totalmente aislado (para impedir la electrocución de mamíferos) traído de USA, porque no hay en el país.

7- Para eliminar la contaminación sónica, en la construcción de la casa se va a usar materiales aislantes como el esterefon, entre otros, de manera que no salga ruido de la casa hacia afuera o al medio circundante, eliminando así, cualquier riesgo de contaminación sónica.

8- Siguiendo con las mismas políticas se ubico la construcción de la casa en un sitio en donde **no es necesario cortar ningún árbol**, con el fin especifico de preservar el sitio y su entorno.

TODAS ESTAS MEDIDAS SE IMPLEMENTAN PARA CONSTRUIR UNA CASA DE HABITACION DE 400 MTS^2 EN ARMONIA CON EL AMBIENTE.

FORMULARIO DE EVALUACION AMBIENTAL PRELIMINAR (FEAP)

2.2 Ubicación del proyecto. Se debe anexar plano catastrado, original o fotocopia certificada, de localización del espacio geográfico y fotocopia (papel tamaño carta) de la parte de la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Nacional (escala 1:50000 ó 1:10000), señalando claramente la ubicación del espacio geográfico donde se localizará el proyecto. Presentar diseño de sitio conforme a la normativa del INVU y firmado por el profesional responsable.

GUANACASTE (Provincia) — SANTA CRUZ (Cantón) — CABO VELAS (Distrito)

Coordenadas Cartográficas donde se ubicará el proyecto:

256-257 N, 334-335 E.

Nº de Hoja cartográfica MATAPALO Y ~~VILLARREAL~~ Area total del Proyecto 313 mts^2

Condición Legal de la Propiedad

El espacio geográfico es propiedad del interesado (xx)
El espacio geográfico es propiedad ajena, bajo arriendo ( )
Plazo del contrato _____ años ( )
Opción de compra ( )

2.3 Otra información detallada sobre el proyecto

a. Caracterización de las materias primas y otros productos químicos a utilizar en el proyecto tanto en construcción como operación. Por ejemplo: combustibles, pinturas, lubricantes, líquidos refrigerantes, agroquímicos, componente químicos del proceso y cualquier otro tipo de sustancias que se requieran tanto para el mantenimiento de equipos durante la construcción, como para el funcionamiento y operación del proyecto. Los datos solicitados se presentan en las etiquetas de los productos. El estándar ambiental a cumplir es el manejo que se dará a la sustancia y deberá basarse en lo establecido por el Ministerio del Ambiente y Energía, Ministerio de Salud Pública y/o en los Convenios Internacionales.

Nombre Registrado	Nombre Químico, sinónimo o comercial	Grado de toxicidad (conforme a etiqueta)	Volumen a utilizar (l/día l/semana, etc.)	Estándar ambiental a cumplir
PINTURAS	PINTURAS	LEVE	15 1/se	
SOLVENTE	IDEM	MODERADO	31/sem	
SILICON	IDEM	LEVE	0.5 1/sem.	

(En caso necesario puede ampliar la lista y adjuntar cuadro al documento).

0024

FORMULARIO DE EVALUACION AMBIENTAL PRELIMINAR (FEAP)

b. Desechos provenientes de la actividad o proceso

Sólidos: se deberán clasificar los tipos de desechos en relación con su grado de peligrosidad o toxidad, indicar el volumen de producción semanal y cual será la forma de disposición (reutilización, reciclado, relleno sanitario, envío a plantas de tratamiento en el exterior, etc).

Tipo de desecho sólido	Cantidad (metros cúbicos/semana)	Tipo de tratamiento
BASURA	0.25 mt^3/sem	RELLENO SANITARIO
RESIDUOS MADERA	0.5 mt^3/sem	REUTILIZACION
ESCOMBROS	0.5 mt^3/sem	REUTILIZACION Y RECICLADO

Líquidos: Se deberán clasificar los tipos de desechos líquidos en relación con su grado de toxicidad, indicar el volumen de producción semanal y el sistema de tratamiento o disposición que se aplicará en los mismos.

Tipo de desecho líquido	Producción metros cúbicos /semana	Tipo de tratamiento
AGUAS SERVIDAS	5mts^3/sem	Planta Tratamiento
AGUAS NEGRAS	0.5 mts^3/sem	idem

Gaseosos (emisiones): el dato apotado se debe referir a la fuente puntual de emisión en el caso de una actividad en operación (por ejemplo: chimenea industrial), de lo contrario se utiliza como referencia la condición volumétrica basada en el AP y una altura máxima de 10 metros. Deberán separarse entre emisiones concentradas, emisiones difusas, polvos levantados por el viento y emisiones accidentales. Se debe dar valores límite de masa (mg/metros) para emisiones gaseosas, como expulsión de gases tóxicos por unidad de tiempo (kg/h o gm/h). En algunos casos pueden darse los estándares de emisión en forma graduada como concentraciones de masa (por ejemplo: 75 mg/metro cúbico a razón de 3 Kg/hora o más), según el flujo masivo de la sustancia en cuestión.

Actividad que genera emisión	Sustancias emitidas	Cantidad emitida	Medida Mitigadora.
MAQ. Y EQUIPO	MONOXIDO Y DIOXIDO CARBONO	POR DEBAJO DE STANDARES PERMITIDOS	REV. TECNICA Y MANT. EQUIPO

Ruidos: Indique los niveles provenientes de una fuente de ruido o de un conjunto de fuentes de ruido (equipo de construcción, maquinaria operando, etc.). La valoración del ruido que el proyecto va a generar, ya sea en construcción o en operación, debe fundamentarse en el valor de "emisión de ruido" máximo que puede ser generado por la actividad según la legislación vigente. Se debe indicar su nivel durante el horario de operación, tanto en la fuente de emisión misma como para los linderos del AP, y respecto a terceros afectados por la actividad que se encuentra dentro del área de influencia directa de la actividad.

Emisión de Ruido (dB) Sumatoria máxima	Nivel (dB) en el lindero más cercano a la fuente	Nivel (dB) comunidad más cercana	Condición de emisión respecto a la normativa establecida para la fuente: normal, bajo, alto.
MAQ. Y EQUIPO	5	0	BAJO

3. Caracteristicas ambientales básicas sobre el espacio geográfico (AP) a utilizar así como se su Area de Influencia Indirecta (AIID)

El AIID corresponde con las áreas aledañas al AP que reciben los impactos ambientales de la actividad del proyecto en forma directa. Por ejemplo: los efectos del polvo, gases, contaminación de aguas y ruidos generados por la maquinaria en operación durante la fase de construcción.

La información solicitada se ha organizado en forma de cuestionario, de manera que el proyectista y el consultor ambiental puedan responder concretamente.

FORMULARIO DE EVALUACION AMBIENTAL PRELIMINAR (FEAP)

Actividad que genera emisión	Sustancias emitidas	Cantidad emitida	Medida Mitigadora
MAQ. Y EQUIPO	MONOXIDO Y DIOXIDO CARBONO	POR DEBAJO DE STANDARES PERMITIDOS	REV. TECNICA Y MANT. EQUIPO

Ruidos: Indique los niveles provenientes de una fuente de ruido o de un conjunto de fuentes de ruido (equipo de construcción, maquinaria operando, etc.). La valoración del ruido que el proyecto va a generar, ya sea en construcción o en operación, debe fundamentarse en el valor de "emisión de ruido" máximo que puede ser generado por la actividad según la legislación vigente. Se debe indicar su nivel durante el horario de operación, tanto en la fuente de emisión misma como para los linderos del AP, y respecto a terceros afectados por la actividad que se encuentra dentro del área de influencia directa de la actividad.

Emisión de Ruido (dB) Sumatoria máxima	Nivel (dB) en el lindero más cercano a la fuente	Nivel (dB) comunidad más cercana	Condición de emisión respecto a la normativa establecida para la fuente: normal, bajo, alto.
MAQ. Y EQUIPO	5	0	BAJO

3. Caracteristicas ambientales básicas sobre el espacio geográfico (AP) a utilizar así como se su Area de Influencia Indirecta (AIID)

El AIID corresponde con las áreas aledañas al AP que reciben los impactos ambientales de la actividad del proyecto en forma directa. Por ejemplo: los efectos del polvo, gases, contaminación de aguas y ruidos generados por la maquinaria en operación durante la fase de construcción.

La información solicitada se ha organizado en forma de cuestionario, de manera que el proyectista y el consultor ambiental puedan responder concretamente.

0022

FORMULARIO DE EVALUACION AMBIENTAL PRELIMINAR (FEAP)

INFORMACION AMBIENTAL BASICA	SI	NO
Las condiciones actuales de calidad del aire (emisiones y ruidos) en el AP son adecuadas. Por ejemplo, el aire es limpio y no se perciben ruidos artificiales u olores molestos.	X	
Las condiciones climáticas del AP son: No hay lluvias extremas >3000 mm/año No soplan fuertes vientos >30Km/hora No hay neblina con frecuencia	 X 	 X X
La topografía predominante en el AP es: Menor a 15% Entre el 15% y 40% Mayor al 40%	 X 	
La actividad requiere realizar movimientos de tierra El volumen a remover ascila entre 100 y 500 metros cúbicos El volumen a remover ascila entre 501 y 2000 metros cúbicos El volumen a remover es mayor a 2000 metros cúbicos	 X 	
En el AP se identifican fenómenos geológicos activos (erosión intensa, surcos, cárcavas, reptación, deslizamientos, desprendimientos, inundaciones).		X
El AP se ubica dentro de zonas calificadas geológicamente como de alto riesgo, desde el punto de vista de vulnerabilidad a sismos, erupciones volcánicas, tsunamis (zonas costeras), inundaciones, potencial de licuefacción, ruptura de falla en superficie; de acuerdo con la información disponible de la Comisión Nacional de Emergencias (*).		X
El AP se ubica sobre una zona de recarga de acuífero, de protección de un manantial, o de pozos de agua subterráneas, de acuerdo a la información disponible en el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riesgo y Avenamiento (SENARA) (*), o bien de una toma de aguas superficiales, conforme a la información disponible en el Dpto. De Aguas del MINAE.		X
De acuerdo con los datos disponibles, el nivel freático bajo el AP, se encuentra a una profundidad mayor de 10 metros (de acuerdo a los datos disponibles en el SENARA (*).		X
Dentro del AP y AIID se encuentran cuerpos de aguas superficiales (lago, laguna, quebrada, río, manantial, estero, etc.) que pueden ser potencialmente afectados por el proyecto.	X	
La calidad de las aguas superficiales que se ubican dentro del AIID del proyecto, por su color, olor, y apariencia general, puede considerarse como poco contaminada.	X	
¿Existen Areas Protegidas por ley, o Areas de Conservación legalmente establecidas dentro del AP y AIID del proyecto?	X	
¿Existen parches de bosque dentro del AP?		X

0021

FORMULARIO DE EVALUACION AMBIENTAL PRELIMINAR (FEAP)

¿Existen especies endémicas, amenazadas o en peligro dentro del AP y AIID que pueden ser afectadas por el proyecto?		XX
El AP se ubica dentro de una zona de desarrollo en concordancia con lo establecido para la actividad conforme a los progamas de planificación establecidos por el Plan Regulador, Plan de Uso del Suelo, Plan Maestro Turístico, u otro vigente.	X	
Dentro del AP y AIID se presentan asentamientos humanos que podrían ser afectados de forma directa e indirecta por la actividad del proyecto.		X
Dentro del AP y AIID se encuentra una zona de atracción o utilización turística.	X	
Dentro del AP y AIID se encuentran zonas de recreo (parques), centros de educación, hospitales, cementerios, y obras de infraestructura importantes.		X
Existen dentro del AP posibles áreas de interés arqueológico, o de patrimonio histórico y cultural, de acuerdo a los datos suministrados por el Museo Nacional (*).		X
Existen dentro del AIID otros proyectos ambientalmente significativos.	X	
El desarrollo del proyecto producirá un impacto negativo sobre el paisaje.		X
El proyecto cortará o aislará sectores de núcleos urbanos, vecindarios (barrios o distritos) o creará barreras que obstaculicen la cohesión y continuidad cultural de vecindarios.		X

(*) DEBERA APORTAR NOTA DE LA ENTIDAD INDICADA Y HABER CUMPLIDO CON LO SOLICITADO EN LA MISMA.

4. Otros datos de interés

Firma del interesado o representante de la empresa

BRETT BERKOWITZ Apoderado

Nº de cédula 175-0200503-0014441 **Fecha** 24/11/03

RESIDENCIA

0019

FORMULARIO DE EVALUACION AMBIENTAL PRELIMINAR (FEAP)

Expediente N° _____
(Uso Interno-SETENA)

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGIA
SECRETARIA TECNICA NACIONAL AMBIENTAL

Yo BRETT BERKOWITZ, el desarrollador del proyecto con cédula: 175-0200503-001444I, declaro bajo fe de juramento que la información suministrada para escuchar, o atender notificaciones es actual y verdadera.
RESIDENCIA

1. Nombre del proyecto: CONSTRUCCION CASA DE HABITACION

2. Ubicación:

Provincia: GUANACASTE Cantón: SANTA CRUZ Distrito: CABO VELAS

3. Dirección para notificaciones dentro del perímetro Judicial - San José: AVENIDA 4, CALLES 26 Y 28 CONTIGUO REFRIGERACION BEIRUTE

4. Dos posibles números de teléfono, casa de habitación o oficina:

Tel. Casa: 256-07-11

Tel. Oficina: 256-07-11 383-35-70

5. Dos posibles números de fax: 256-07-10 441-41-29

NOTA: El desarrollador del proyecto, se compromete a mantener actualizados los datos suministrados (lugar, para atender notificaciones, teléfono, fax). Cualquier cambio dentro de estos deberá ser notificado a esta Secretaría dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del momento en que se verifique el cambio, de conformidad en el artículo 264 de la Ley General de la Administración Pública. Así mismo se les comunica que en caso de que el lugar para atender notificaciones fuera incierto o el medio para atenderlo fuera defectuoso se aplicará la notificación automática contemplado en el artículo 12 de la Ley de Notificaciones y Citaciones y Otras Comunicaciones Oficiales.